

ORDENANZA N° 165/2023

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

Artículo 1º: Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el **Sr. Fernando Sergio Barrale, D.N.I. 28.455.455, CUIT/L 20-28455455-9**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Pasaje Perú N°980 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, en adelante denominado **CEDENTE/BENEFICIARIO**. La cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“LOTE 1 de la MANZANA 66** ubicado en el Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con diez (10) metros de frente por veinticinco (25) metros de fondo, cuya superficie ascienden a **DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250M2.)**. Designación Catastral Municipal C02; S03; M66; Manz. Of.66; P01; L01”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, **ADHERENTE N° 00098**, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los beneficiarios, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 12/10/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 1114 /2023

DE FECHA 17 / 10 /2023

